



## EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil; se hace saber que:

LOS CONTRAYENTES:	
<b>DON:</b> VICTOR ABEL MONTENEGRO TAPIA	<b>DOÑA:</b> BEDSY PAMELA TRUJILLO RISCO
<b>NATURAL DE:</b> LIMA – LIMA - LIMA	<b>NATURAL DE:</b> AREQUIPA – ISLAY - ISLAY
<b>EDAD:</b> 41 AÑOS	<b>EDAD:</b> 40 AÑOS
<b>NACIONALIDAD:</b> PERUANA	<b>NACIONALIDAD:</b> PERUANA
<b>ESTADO CIVIL:</b> SOLTERO	<b>ESTADO CIVIL:</b> DIVORCIADA
<b>PROFESIÓN U OCUPACIÓN:</b> INGENIERO INDUSTRIAL	<b>PROFESIÓN U OCUPACIÓN:</b> ADMINISTRADORA
<b>DOMICILIO:</b> JR. LAS CALCEDONIAS 2000 URB. INCA MANCO CAPAC – SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA	<b>DOMICILIO:</b> AV. OSCAR BENAVIDES 4929 DPTO. 203 EDIF. 8 PISO 2 - CALLAO

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil.

Callao, 11 de May 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
  
Abg. Carmen Eliabeth Rojas Muñoz  
JEFA

- Publicar en el diario por una sola vez
- Exhibir en la Municipalidad de SAN JUAN DE LURIGANCHO durante ocho (08) días, luego recogerlo el día que le indiquen y devolverlo para anexar al expediente matrimonial (Artículo 251° del código civil).